

540-11
MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

290-771-236



IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

[illegible]

DETALLE		¿ PASADISSE CALLES ALAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE		DESIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA	
LOTE INTERIOR					
9	ACCESO AL LOTE	1	POR PASADISSE PEATONAL	19	SOBRE LA RASANTE
2		2	POR PASADISSE VEHICULAR		+
3		3	POR CALLE		
4		4	POR AVENIDA		
5		5	POR EL MALECON		
6		6	POR LA PLAYA		
7		7			
MARCAR SLO DEL LOTE MAIOR JERARQUIA				METROS	
SERVICIOS DEL LOTE					
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL					
10	TIPO DE VIA	1	NO EXISTE	20	AGUA POTABLE
11	ANCHO DE VIA	2	EXISTE		
12	TIPO DE PAVIMENTO	1	NO EXISTE		
13	TIPO DE PAVIMENTO	2	EXISTE		
14	TIPO DE PAVIMENTO	1	NO EXISTE	21	DESAGUES
15	TIPO DE PAVIMENTO	2	EXISTE		
16	TIPO DE PAVIMENTO	1	NO EXISTE	22	ELECTRICIDAD
17	TIPO DE PAVIMENTO	2	EXISTE		
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE					
18	AREA	1	NO EXISTE	23	AREA
19	PERIMETRO	2	EXISTE		
20	LONGITUD DEL FRENTE	1	NO EXISTE		
21	NUMERO DE ESQUINAS	2	EXISTE		
AVALUO DEL LOTE					

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
sin edificación	1 ☐
con edificación	2 ☐
(27) ☐ 30 ☐ 31 ☐ 32 ☐	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	
sin uso	1 ☐
el mismo que en la construcción	2 ☐
otro uso	3 ☐
(28) ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ 32 ☐	
otro uso	3 ☐
(29) ☐ 30 ☐ 31 ☐ 32 ☐	
nombre código	

cattedrali
 dell'area
 25-06/97
 Sello citta Ampara 6/02/13
 Sello citta Ampara 3/03/13

MODO DE PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☒ OCUPA TODO EL PROPIEDAD
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONERÍA
APELLIDOS
NOMBRES
CÓDIGO

DATOS DEL PROPIETARIO
CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.
MATERIA TÍTULO DE PROPIEDAD
FECHA

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO	
39	40	41	42	43	44
45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62
63	64	65	66	67	68
69	70	71	72	73	74
75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86
87	88	89	90	91	92
93	94	95	96	97	98
99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116
117	118	119	120	121	122
123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134
135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146
147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158
159	160	161	162	163	164
165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182
183	184	185	186	187	188
189	190	191	192	193	194
195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206
207	208	209	210	211	212
213	214	215	216	217	218
219	220	221	222	223	224
225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236
237	238	239	240	241	242
243	244	245	246	247	248
249	250	251	252	253	254
255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266
267	268	269	270	271	272
273	274	275	276	277	278
279	280	281	282	283	284
285	286	287	288	289	290
291	292	293	294	295	296
297	298	299	300	301	302
303	304	305	306	307	308
309	310	311	312	313	314
315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326
327	328	329	330	331	332
333	334	335	336	337	338
339	340	341	342	343	344
345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356
357	358	359	360	361	362
363	364	365	366	367	368
369	370	371	372	373	374
375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386
387	388	389	390	391	392
393	394	395	396	397	398
399	400	401	402	403	404
405	406	407	408	409	410
411	412	413	414	415	416
417	418	419	420	421	422
423	424	425	426	427	428
429	430	431	432	433	434
435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446
447	448	449	450	451	452
453	454	455	456	457	458
459	460	461	462	463	464
465	466	467	468	469	470
471	472	473	474	475	476
477	478	479	480	481	482
483	484	485	486	487	488
489	490	491	492	493	494
495	496	497	498	499	500
501	502	503	504	505	506
507	508	509	510	511	512
513	514	515	516	517	518
519	520	521	522	523	524
525	526	527	528	529	530
531	532	533	534	535	536
537	538	539	540	541	542
543	544	545	546	547	548
549	550	551	552	553	554
555	556	557	558	559	560
561	562	563	564	565	566
567	568	569	570	571	572
573	574	575	576	577	578
579	580	581	582	583	584
585	586	587	588	589	590
591	592	593	594	595	596
597	598	599	600	601	602
603	604	605	606	607	608
609	610	611	612	613	614
615	616	617	618	619	620
621	622	623	624	625	626
627	628	629	630	631	632
633	634	635	636	637	638
639	640	641	642	643	644
645	646	647	648	649	650
651	652	653	654	655	656
657	658	659	660	661	662
663	664	665	666	667	668
669	670	671	672	673	674
675	676	677	678	679	680
681	682	683	684	685	686
687	688	689	690	691	692
693	694	695	696	697	698
699	700	701	702	703	704
705	706	707	708	709	710
711	712	713	714	715	716
717	718	719	720	721	722
723	724	725	726	727	728
729	730	731	732	733	734
735	736	737	738	739	740
741	742	743	744	745	746
747	748	749	750	751	752
753	754	755	756	757	758
759	760	761	762	763	764
765	766	767	768	769	770
771	772	773	774	775	776
777	778	779	780	781	782
783	784	785	786	787	788
789	790	791	792	793	794
795	796	797	798	799	800
801	802	803	804	805	806
807	808	809	810	811	812
813	814	815	816	817	818
819	820	821	822	823	824
825	826	827	828	829	830
831	832	833	834	835	836
837	838	839	840	841	842
843	844	845	846	847	848
849	850	851	852	853	854
855	856	857	858	859	860
861	862	863	864	865	866
867	868	869	870	871	872
873	874	875	876	877	878
879	880	881	882	883	884
885	886	887	888	889	890
891	892	893	894	895	896
897	898	899	900	901	902
903	904	905	906	907	908
909	910	911	912	913	914
915	916	917	918	919	920
921	922	923	924	925	926
927	928	929	930	931	932
933	934	935	936	937	938
939	940	941	942	943	944
945	946	947	948	949	950
951	952	953	954	955	956
957	958	959	960	961	962
963	964	965	966	967	968
969	970	971	972	973	974
975	976	977	978	979	980
981	982	983	984	985	986
987	988	989	990	991	992
993	994	995	996	997	998
999	1000	1001	1002	1003	1004

AVANCE TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)
FECHA
NOMBRE DEL EMPADRONADOR
FIRMA
FECHA
NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO
FIRMA
OBSERVACIONES

2475103

Sello
05/04/13



ESCRITURA

De: COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
Y IPOTECACION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

Otorgada por: ENTRE GRANELLA MENDOZA MESTANZA . MILTER
MENDOZA ALAYA , POSA MESTANZA SALVALOR . Y EL E.T.E.S.S.

A favor de:

Nº: (2013-13-08-02-F862)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

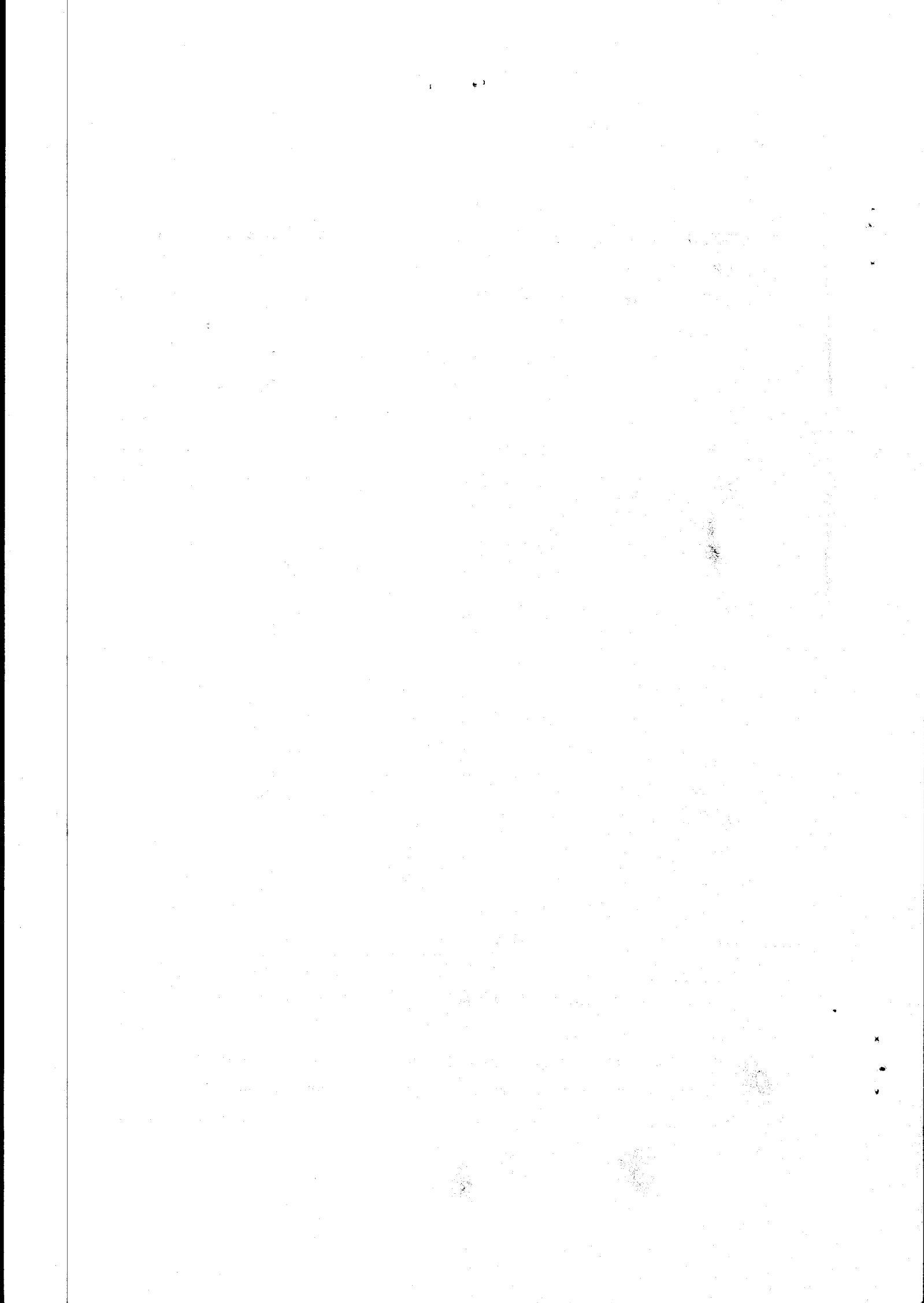
Copia PRIMERA Cuantía UED\$25.000.00 INDETERMINADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Abril 29 del 2013

Manta, _____

Edificio EPAM
Dirección - Malecón - Planta Baja
Tel.: 2621605 - 2621058



COPIA

2013-13-08-2-P-862.-

CONTRATO COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORITA GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA Y ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR.

CUANTIA: USD \$ 25,000.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA Y ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de Abril del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**"; por otra la señorita **GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le llamará "**VENDEDORA**"; y, por otra los cónyuges señores: **WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA y ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los llaman "**LOS COMPRADORES Y/O PARTE DEUDORA**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**,



CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte la señorita **GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA** estado civil soltera, por su propio y personal derecho, a quien en adelante se le denominará "**LA VENDEDORA**" y por otra los cónyuges **WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA y ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR**, por sus propios y personales derechos que en adelante se les denominarán "**LOS COMPRADORES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES. La señorita **GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA**, declara ser legítima propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa signado con el número **DIECINUEVE**, de la manzana **G**, del programa **PRADERA SECTOR DOS**, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que lo adquirió por compra a los cónyuges Wilter Gutemberg Mendoza Álava y Rosa Elizabeth Mestanza Salvador, mediante escritura pública de Compra venta, celebrada ante la Abogada Vielka Reyes Vines, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, con fecha primero de febrero del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticinco de marzo del año dos mil trece.

SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la señorita **GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de los **COMPRADORES** los cónyuges **WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA y ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR**, el bien inmueble consistente en un lote de terreno y casa signado con el número **DIECINUEVE**, de la manzana **G**, del programa **PRADERA SECTOR DOS**, de la parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Con doce metros y lindera con estacionamiento número tres. **POR EL SUR:** Con doce metros y lindera con lote número veinte de la manzana G. **POR EL ESTE:** Con ocho metros noventa centímetros y lindera con estacionamiento número tres. **POR EL**

OESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con lotes números diecisiete y dieciocho de la manzana G. Superficie total **CIENTO SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.** **TERCERA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de **VEINTICINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.25.000,00)** valor que los **COMPRADORES**, cónyuges **WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA** y **ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR**, pagan a **LA VENDEDORA**, señorita **GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA**, con préstamo hipotecario que le otorga **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.

CUARTA: TRANSFERENCIA. La **VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de los **COMPRADORES**, el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

QUINTA: CUERPO CIERTO: No obstante determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio de los inmuebles materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto.

SEXTA: SANEAMIENTO: LOS **COMPRADORES**, aceptan la transferencia de dominio que **LA VENDEDORA**, realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.

SEPTIMA: DECLARACIÓN. **LA VENDEDORA**, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, **LA VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS **COMPRADORES** aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Los



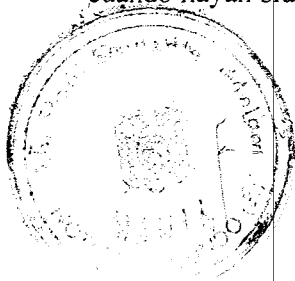
gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta del vendedor. LA VENDEDORA, autoriza a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE:**

CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Contenida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES: a) Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparece los cónyuges **WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA** y **ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR**, a quien en lo posterior se les denominarán **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA**, en su calidad de afiliado a el IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS

7221)

el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa signado con el número **DIECINUEVE**, de la manzana **G**, del programa **PRADERA SECTOR DOS**, de la parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:**
POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con estacionamiento número tres. **POR EL SUR:** Con doce metros y lindera con lote número veinte de la manzana G. **POR EL ESTE:** Con ocho metros noventa centímetros y lindera con estacionamiento número tres. **POR EL OESTE:** Con ocho metros noventa centímetros y lindera con lotes números diecisiete y dieciocho de la manzana G. Superficie total **CIENTO SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE



DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,

quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se



deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales

(Cura)

relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro



contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA.

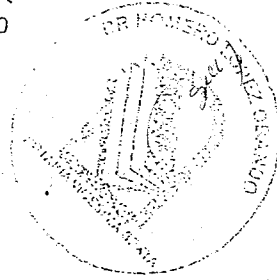
DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3511



PODER. ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod Sandoval

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

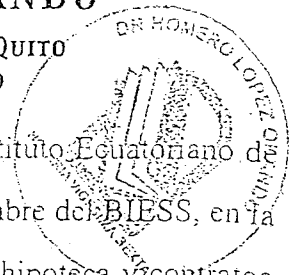


1
EVA

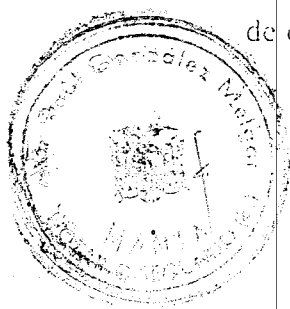
siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoevsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

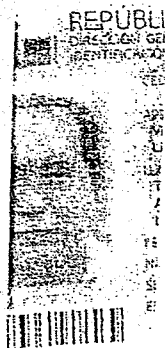
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

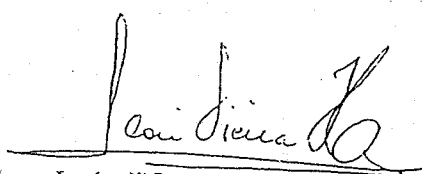


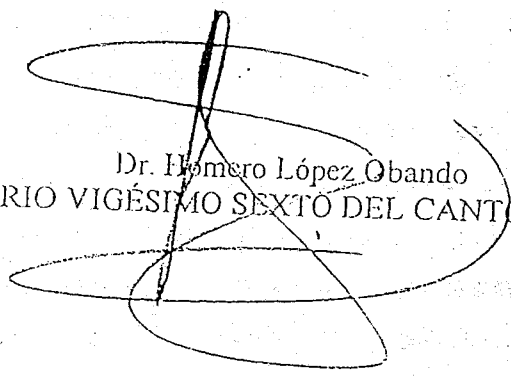
MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.

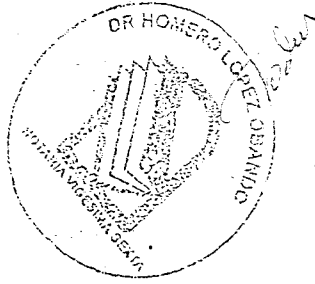


Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




f) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
c.c. 0907987424


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
0907987424

UNIDAD REGISTRADA
VIEIRA HERRERA
LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
TUNGURAHUA
AMATO
PA. MATRIZ
FECHA DE EMISIÓN: 1994-05-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUCIÓN: Casado
JOHANNA ALEXANDRA
LUNA PENAFIEL

PROFESIÓN Y OFICIO
SUPERIOR
ING. ELECTRONICO
VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
HERRERA CANAR ZOILA SUSANA SERAFIA
QUITO
2010-12-07
FECHA DE EMISIÓN: 2020-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
N.º IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL (CÉDULA)

151-0025
NÚMERO

0907987424
CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
CANTON
CUMBAYA
ZONA
PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

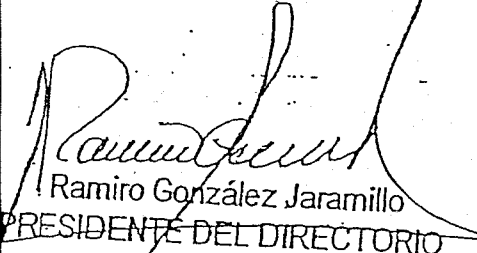
NOTARIA MOCISIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 21, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se presenta, es igual al documento presentado ante mí.
QUITO, E 04 JUL. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON QUITO

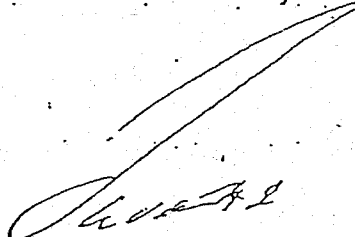


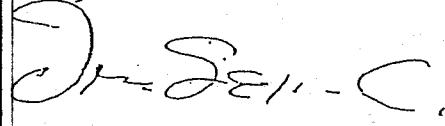
ACTA DE POSESIÓN No. 002

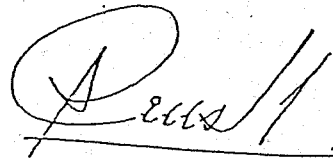
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

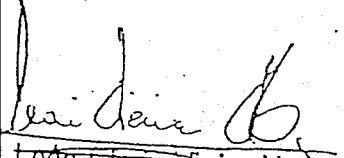
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

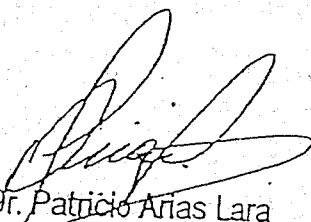

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

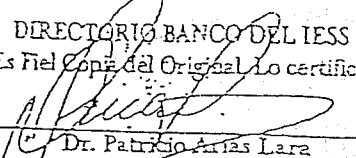

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Omar Serrano Cueva
EPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS


Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS

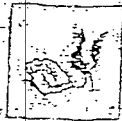

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una hoja útil y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 07 JUL. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BRESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 15 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIFI-SAFQ4-2010-00385 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Configuración de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010;

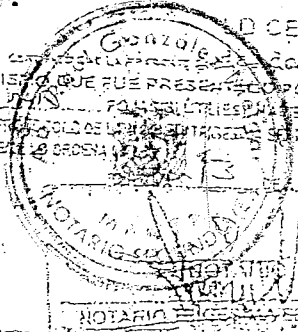
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

IVAN E. VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

NOTARIO
Gonzalo...
EL NÚMERO QUE FUE PRESENTADO EN EL INTERÉSADO EN...
EL NÚMERO QUE FUE PRESENTADO EN EL INTERÉSADO EN...
EL NÚMERO QUE FUE PRESENTADO EN EL INTERÉSADO EN...



D CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio

SANTIAGO PEÑA AYALA
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES VERDADERA LA FIRMA DEL...
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

La copia xero: que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una folia utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Verónica Barrázuela Molina.
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



ECUATORIANA***** E3333K2022
 CASABO ALBIA, CECILIA SANTIACRUZ E
 SUPERIOR INE ACADONOMO
 VICTORIA SANDOVAL
 VICTORIA LORDOVA
 20/07/2015
 REN 0175174
 MNB
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

390-0082
NUMERO

1700820143
CÉDULA

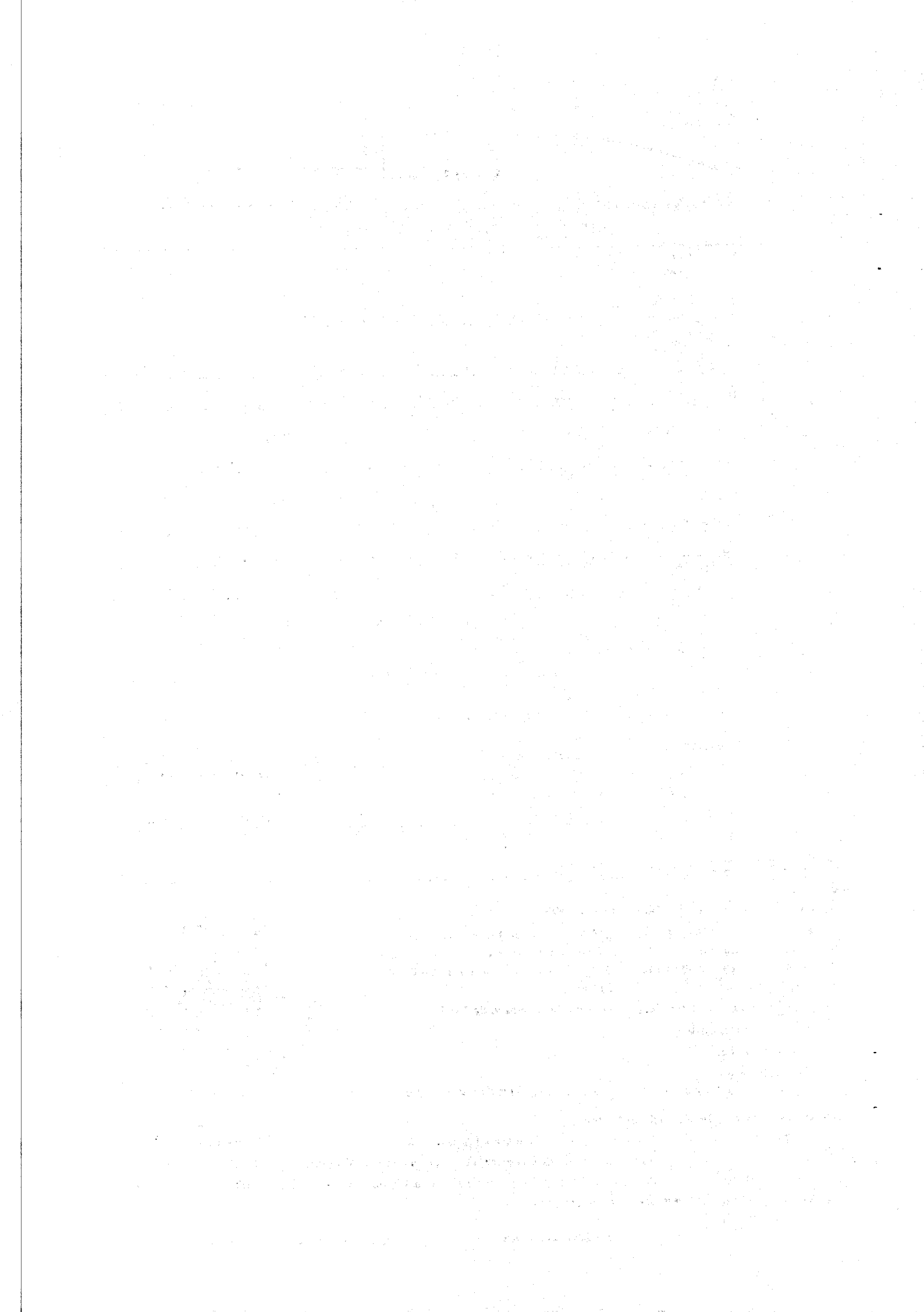
SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

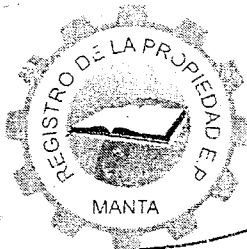
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

Wilton Zorab C.
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA







Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

33694



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33694:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de marzo de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el numero diecinueve de la manzana G del programa PRADERA SECTOR DOS de la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con estacionamiento N. tres. POR EL SUR. Con doce metros y lindera con lote N. veinte de la manzana G, POR EL ESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con estacionamiento N. tres POR EL OESTE. Con ocho metros noventa centímetros y lindera con lotes N. diecisiete y dieciocho de la manzana G.SUPERFICIE TOTAL; Ciento seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Sentencia	87 26/12/1990	237
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	819 03/06/1994	4.778
Compra Venta	Compraventa	1.050 03/06/1994	704
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	495 01/04/1996	1.951
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	932 16/07/2012	17.634
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	13 23/01/2013	146
Compra Venta	Compraventa	979 25/03/2013	19.880

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Sentencia

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990
Tomo: 1 Folio Inicial: 237 - Folio Final: 241
Número de Inscripción: 87 Número de Repertorio: 3.583
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Décimo Segundo de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotizacion la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-0000000000196	Corte Superior de Justicia de Manabí, Expe	Soltero	Manta
80-0000000000197	Junta Nacional de la Vivienda y Banco Ecua	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 33694

Página: 1 de 4



Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2523 30-nov-1994 1 1

2 / 3 Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el: viernes, 03 de junio de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.778 - Folio Final: 4.782
Número de Inscripción: 819 Número de Repertorio: 2.386
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de mayo de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar inmueble signado con el numero 19 de la manzana G del programa Pradera

S e c t o r D o s d e l a p a r r o q u i a M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

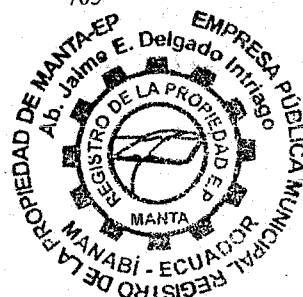
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1050	03-jun-1994	704	705

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 03 de junio de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 704 - Folio Final: 705
Número de Inscripción: 1.050 Número de Repertorio: 2.385
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de mayo de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa de el inmueble signado con el numero 19 de la manzana G del programa pradera sector Dos de la
p a r r o q u i a T a r q u i d e l c a n t o n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	87	26-dic-1990	237	241

4 / 3 Hipoteca Abierta

Inscrito el: lunes, 01 de abril de 1996
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.951 - Folio Final: 1.954
Número de Inscripción: 495 Número de Repertorio: 1.134
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de marzo de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

C o n t r a t o M o d i f i c a t o r i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta

Certificación impresa por: ZuiS

Ficha Registral: 33694

Página: 2 de 4

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	819	03-jun-1994	4778	4782

5 / 3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.634 - Folio Final: 17.647
Número de Inscripción: 932 Número de Repertorio: 4.089
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de junio de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000054842	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	495	01-abr-1996	1951	1954
Hipotecas y Gravámenes	819	03-jun-1994	4778	4782

6 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : miércoles, 23 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 146 - Folio Final: 161
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 655
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de enero de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Casado	Manta
Propietario	09-09809766	Mestanza Salvador Rosa Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	495	01-abr-1996	1951	1954

7 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 25 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.880 - Folio Final: 19.889
Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 2.495
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de febrero de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Inmueble signado con el número diecinueve de la Manzana G del programa PRADERA
SECTOR DOS de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de; ciento seis metros cuadrados
o c h e n t a d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: ZUIS

Ficha Registral: 33694

Página: 3 de 4

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-13466227	Mendoza Mestanza Geanella Vanessa	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Casado	Manta
Vendedor	09-09809766	Mestanza Salvador Rosa Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1050	03-jun-1994	704	705

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	3
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:25:04 del miércoles, 27 de marzo de 2013

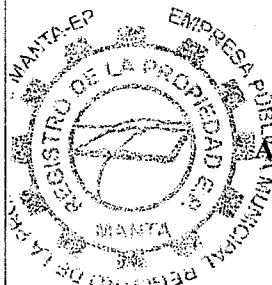
A petición de:

Dr. W. H. Mendoza Alava
Zaida Azucena Salto Pachay

Elaborado por : Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

uso 11.2.3

Nº 101917

No. Certificación: 101917

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de abril de 2013

No. Electrónico: 11740

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-51-03-000

Ubicado en: PROGRAMA PRADERA SECTOR 2 MZ-G L#19

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 106,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1313466227

GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2670,00

CONSTRUCCIÓN: 29715,65

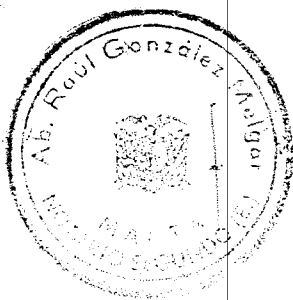
32385,65

Son: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 01/04/2013 15:06:26

Quito, _____

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

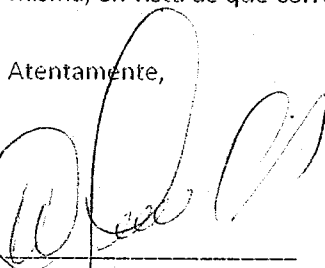
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 328656,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) EEANELLA MENDOZA NESTORA es de US\$
2500 (DIECETE Y CINCO MIL -) Dólares de
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,



Sr.

C.C. 1304089830

Nº 404

CERTIFICACIÓN

No. 423-842

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA**, clave Catastral 2175103000, ubicado en la manzana G lote 19 del Programa Pradera sector Dos, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: (Este). 8,90m. Estacionamiento N-3

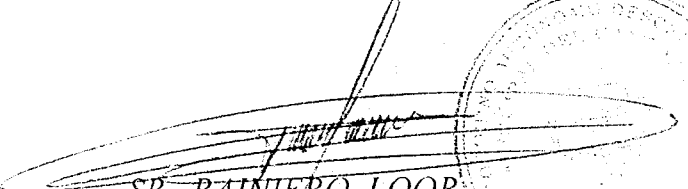
Atrás: (Oeste). 8,90m. Lotes 17 y 18

Costado derecho: (Norte). 12m. Estacionamiento N-3.

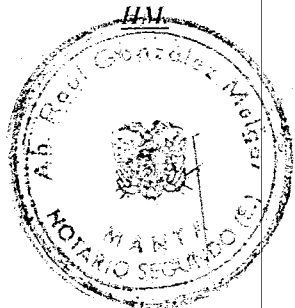
Costado izquierdo: (Sur). 12m. Lote 20

Área: 106,80m²

Manta, 08 de abril de 2013


SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 84001

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA MESTANZA GEANELLA VANESSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de marzo de 2013

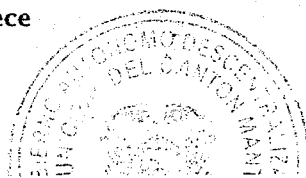
VALIDA PARA LA CLAVE

2175103000 PROGRAMA PRADERA SECTOR 2 MZ-G L#19

Manta, veinte y ocho de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Marías García
TESORERO MUNICIPAL



GUERRA DE BOMBEROS DE MANTA

Enseñanzas Teléfonos

RUC: 1380020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

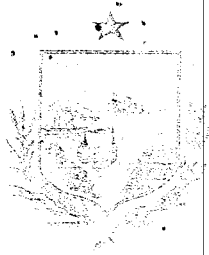
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0253175

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMITENTE		DATOS DEL PREDIO	
CUENTA	1313466227	CLAVE CATASTRAL	
CONCEPTO	MENDOZA MESTANZA GEANELLA VANESSA	ANILLO PROPIEDAD	
CLAVE DE PAGO	PROGRAMA PRADERA SECTOR 2 MZ-G L#19	DESCRIPCIÓN PREDIO	
252805 VALOR		DESCRIPCIÓN	VALOR
CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE			3.00
28/03/2013 11:57:37			
			3.00
VALIDO HASTA: Miércoles, 26 de Junio de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA			



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 56780

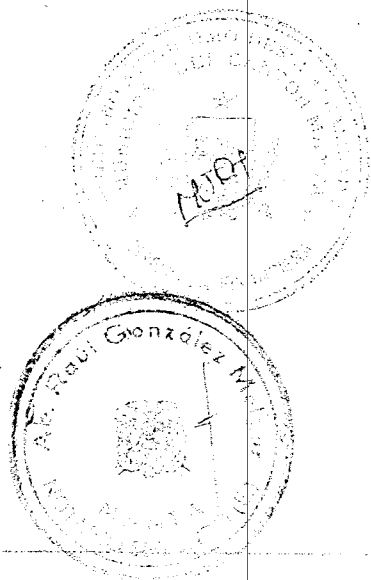
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANOS
pertenece a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA
cuyo _____ PROG. PRADERA SECTOR 2 MZ-G L-19
de _____ AVALÚO COMERCIAL PTE.
de _____ \$32385.65 TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 85/100 de a la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

03 ABRIL 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

ELABORADO: MPARRAGA



Director Financiero Municipal

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA MESTANZA
GEANELLA VANESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

Nº 131346622-7

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA ALAVA WILTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESTANZA SALVADOR ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-18

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E443314242

000378017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/25/2011

151-0020
NÚMERO

1313466227
CÉDULA

MENDOZA MESTANZA GEANELLA
VANESSA

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000171499

4/26/2013 11:26

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-17-51-03-000	106,80	32385,65	72421	171499
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1313466227	MENDOZA MESTANZA GEANELLA VANESSA	PROGRAMA PRADERA SECTOR 2 MZ-G L#19	Impuesto principal			194,31	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			58,29	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			252,60	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			252,60	
1304089830	MENDOZA ALAVA WILTER GUTENBERG	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 4/26/2013 11:26 ANDREINA ALAVA LUCAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

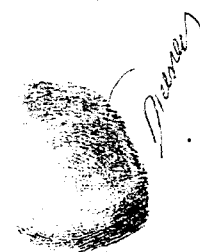
09-16-2007-0-4
MESTANZA SALVADOR ROSA ELIZABETH
CIRCUSCRIPCION
19-01-2011
0140-0004-7
MANTO
CANTON MANTO
19-01-2011

Rosa. *[Signature]*



EQUATORIANA *****
CASADO WILTER GUTENBERG MENDOZA ALAVA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ENFANTE MESTANZA MENDOZA
EVA SALVADOR
MANTO
29/05/2015

0539694



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



002
002 - 0297 0909809766
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MESTANZA SALVADOR ROSA ELIZABETH

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MANTO UNIVERSIDAD
CANTON PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION

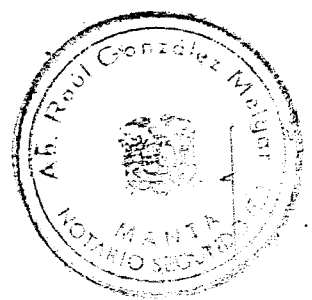


CÉDULA DE
CIUDADANIA
MENDOZA ALAVA
WILTER GUTENBERG
MANTO
CHONE
CONVENTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ELIZABETH
MESTANZA SALVADOR

130408983-0

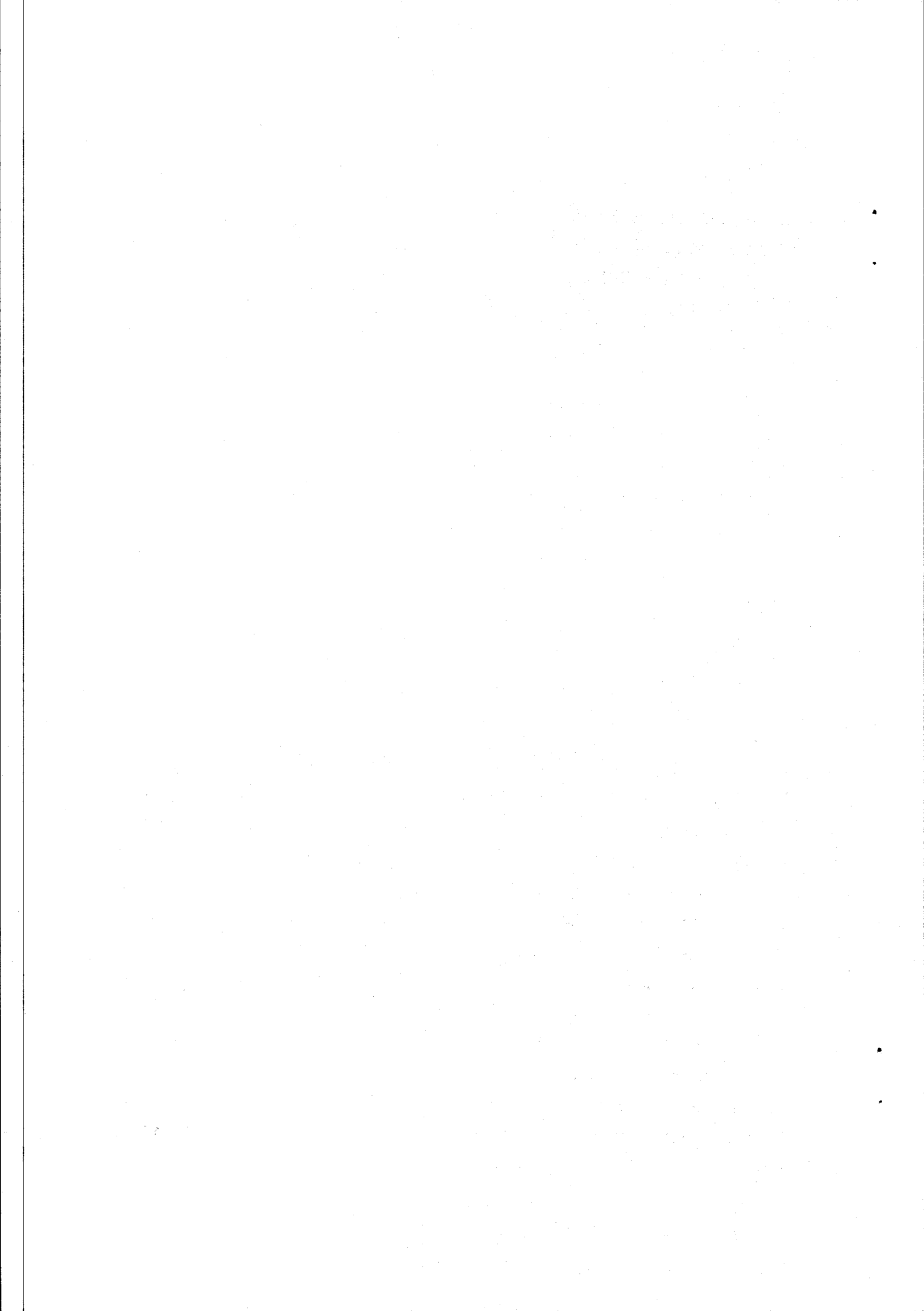
INSTRUCION SUPERIOR
ABOGADO
APellidos y nombres del notario
MENDOZA ROBLES ABOGADO
Apellidos y nombres de la notaria
ALAVA ALAVA DEPIJA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTO
2013-01-29
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-28

V4443Y4442



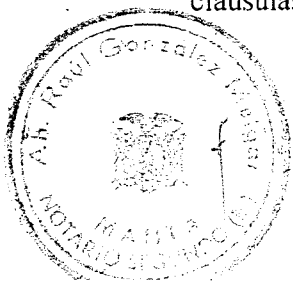
002
002 - 0170 1304089830
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA ALAVA WILTER GUTENBERG

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MANTO UNIVERSIDAD
CANTON PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

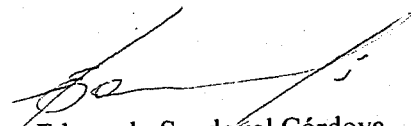


Diciembre

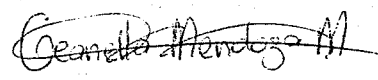
los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IEISS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Firmado) Abogada Alexandra



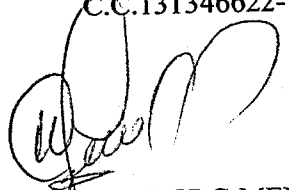
Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


Ing. Edmundo Sandoval Córdova

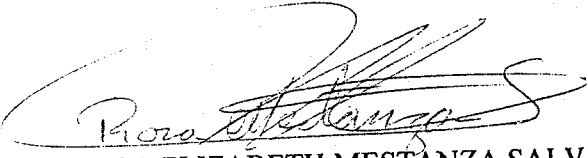
Jefe de la Oficina Especial del Biess-Portoviejo


GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA

C.C.131346622-7


WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA

C.C.130408983-0

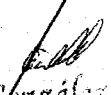

ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR

C.C.090980976-6


NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO ENCARGADO (17, FOJAS)-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DE MANTA

2.175103

NUMERO : 2013.13.08.01.P01325

f/# 11783

COMPRA VENTA SOBRE UN INMUEBLE DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS

"PRADERA II ETAPA " DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA ----

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES : WILTER GUTEMBERG

MENDOZA ALAVA Y SRA. ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR.-----

A FAVOR DE LA SEÑORITA : GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA ---

CUANTIA US \$/ 32.385,65 DOLARES .-

.....

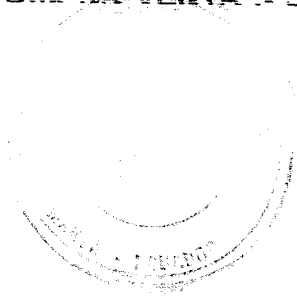
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes primero de Febrero del dos mil trece, ante mí; Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA Y SRA. ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR, casados entre sí; y por otra parte la señorita GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA, de estado civil soltera; Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en esta ciudad, a excepción de la compradora que reside en la Ciudad de Quito y se encuentra de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para este acto, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y

Sello
02/02/13



resultados de esta escritura de " COMPRA VENTA" , a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos ; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente : **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA: INTERVINIENTES** .- Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de compra venta por una parte los cónyuges señores WILTER GUTENBERG MENDOZA ALAVA Y SEÑORA ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR, casados entre sí, intervienen por sus propios derechos, legalmente capacitados para realizar esta venta, parte esta que en adelante serán llamados sencillamente **LOS VENDEDORES**; y por otra parte la señorita GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA, de estado civil soltera, interviene por sus propios derechos, legalmente capacitada para aceptar esta compra, parte esta que en adelante se le podrá llamar **LA COMPRADORA** .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** : **Mutuo Hipotecario Patrimonio** .- Inscrito el viernes, 03 de junio de 1994 , Número de Inscripción 819 , Notaría Primera de Manta el 27 de mayo de 1994 .- Acreedor Hipotecario Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Deudor Hipotecario , Wilter Gutemberg Mendoza Alava soltero.- **Compraventa** .- Inscrita el viernes 03 de junio de 1994 bajo el No. de inscripción 1.050 y autorizada en la Notaría Primera de Manta el día viernes 27 de mayo de 1994, Compra venta del Inmueble signado con el No. 19 de la manzana "G" del Programa Pradera Sector Dos de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el

mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con estacionamiento N. tres; POR EL SUR: Con doce metros y lindera con lote N. veinte de la manzana G; POR EL ESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con estacionamiento N Tres , POR EL OESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con lotes N. diecisiete y dieciocho de la manzana G .- SUPERFICIE TOTAL: Ciento seis metros cuadrados , ochenta decímetros cuadrados, en la que vendió el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, a favor del señor Wilter Gutemberg Mendoza Alava , Soltero .- **Hipoteca Abierta .-** Inscrita el lunes 01 de abril de 1996, Número de Inscripción 495 , escritura autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el martes 19 de marzo de 1996, Acreedor Hipotecario: Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Deudor Hipotecario: Wilter Gutemberg Mendoza Alava, soltero .- **Cancelación de Hipoteca .-** Inscrita el lunes 16 de julio 2012 , bajo el No. 932, escritura autorizada en la Notaría Quinta del Cantón Portoviejo el miércoles 20 de junio del 2012 . Acreedor Hipotecario: Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Deudor Hipotecario: Wilter Gutemberg Mendoza Alava .- **Extinción de Patrimonio Familiar .-** Inscrita el día miércoles 23 de enero del 2013 bajo el número de inscripción 13 y autorizada en la Notaría Primera de Manta el día jueves 03 de enero del 2013 . Otorgado por los señores Wilter Gutemberg Mendoza Alava y señora Rosa Elizabeth Mestanza Salvador casados entre sí .- Inmueble descrito que sus dueños lo han venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha.- **TERCERA: COMPRA-VENTA .-** Con estos antecedentes anotados. 



los Vendedores los cónyuges señores WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA Y
SEÑORA ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR, tienen a bien dar en
venta real y perpetua enajenación en favor de la compradora señorita GEANELLA
VANESSA MENDOZA MESTANZA, de estado civil soltera, el Inmueble signado con
el número diecinueve de la Manzana G del programa PRADERA SECTOR DOS de
la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con estacionamiento N. tres; POR EL
SUR: Con doce metros y lindera con lote N. veinte de la manzana G; POR EL
ESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con estacionamiento N. tres;
POR EL OESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con lóres N.
diecisiete y dieciocho de la manzana G .- SUPERFICIE TOTAL: Ciento seis metros
cuadrados ochenta decímetros cuadrados ; cuyo dominio y posesión transfiere con
todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y
con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta.- CUARTA:
PRECIO: El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de
TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES SESENTA Y
CINCO CENTAVOS DE DOLARES (\$ 32.385,65) que declaran dichos vendedores
tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a
reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declara que el solar vendido
se encuentra libre de gravamen , prohibición de enajenar, hipoteca, garantía,
anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 100249

No. Certificación: 100249

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de enero de 2013

No. Electrónico: 10340

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-51-03-000

Ubicado en: PROGRAMA PRADERA SECTOR 2 MZ-G L#19

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 106,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	MENDOZA ALAVA WILTER GUTEMBERG

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2670,00
CONSTRUCCIÓN:	29715,65
	32385,65

Son: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Araceli M. Mendieta S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 30/01/2013 17:52:09



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 07 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **MENDOZA ALAVA WILTER GUTEMBERG** con número de cedula **130408983-0**, se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con código 340489 misma que no mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

Sra. JESSICA ANDRADE.
ATENCIÓN AL CLIENTE.

CNEL S.A.
REGIONAL MANABI

130408983-0
MENDOZA ALAVA WILTER GUTEMBERG
130408983-0



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 55784

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneiente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ MENDOZA ALAVA WILTER GUTEMBERG
cuyo _____ PROGRAMA PRADERA SECTOR MZ G LOTE 19
de _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA _____ asciende a la cantidad
de _____ \$32385.65 TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100
DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, _____ de _____
4 FEBRERO 2013



Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000148057

2/4/2013 1:18

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-17-51-03-000	106,80	32385,65	58455	148057
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	MENDOZA ALAVA WILTER GUTENBERG	PROGRAMA PRADERA SECTOR 2 MZ-G-L#19	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta	10,46		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	11,46		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	11,46		
1313466227	MENDOZA MESTANZA GEANELLA VANESSA	ND	SALDO	0,00		

EMISION: 2/4/2013 1:18 ANDREINA ALAVA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000148056

2/4/2013 1:17

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-17-51-03-000	106,80	32385,65	58454	148056
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	MENDOZA ALAVA WILTER GUTENBERG	PROGRAMA PRADERA SECTOR 2 MZ-G-L#19	Impuesto principal	323,86		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	97,16		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	421,02		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	421,02		
1313466227	MENDOZA MESTANZA GEANELLA VANESSA	ND	SALDO	0,00		

EMISION: 2/4/2013 1:17 ANDREINA ALAVA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 79573

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA ALAVA WILTER GUTEMBERG

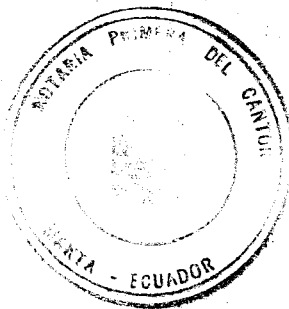
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

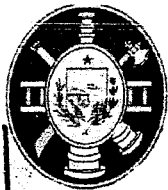
Manta, 7 de enero 13 de 20

VALIDA PARA LA CLAVE
2175103000 PRADERA 2DA.ETAPA MZ-G L#19
Manta, siete de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
Tesorero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0236585

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1360020070001
NOMBRES : MENDOZA ALAVA WILTER GUTEMBERG
RAZÓN SOCIAL: PRADERA 2DA. ETAPA. MZ-G L#19
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 235946
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 08/01/2013 12:33:59



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 08 de Abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

• VENDEDONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MENDOZA ALVA
NOMBRE COMPLETO
EUGENIO MENDOZA ALVA
FECHA DE NACIMIENTO
09-06-1953
FECU/NAC/REG/1953-06-07
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
CONYUGUE
ROSALBA ELIZABETH
MUESTRA SALVADOR

Nº 130408983-0

1953-06-07

GUAYAS

M

CASADO

ROSALBA ELIZABETH

MUESTRA SALVADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA 060980976-6

RESISTENCIA SALVADOR ROSA ELIZABETH
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
18 ENERO 1964
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0148 00148 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966

[illegible]

IDENTIFICACION ***** E332911222
WILTER GUTENBERG MENDOZA ALAY
ESTUDIANTE PROF. CELSI
MENDOZA MENDEZ
IVA SALVADOR
23/05/2006
REN 0539694
MRO
PUNTO DE VENTA

		REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/05/2011		1304089836 CÉDULA	
238-0021 NÚMERO			
MENDOZA ALAVA WILTER GUTENBERG			
BAMBAN		PEDERNALES	
PROVINCIA PEDERNALES PARACURUM		CANTON - -	
		(1) PRESIDENCIA (2) DE LA JUNTA	


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

151-0020
NUMERO

0909809766
CÉDULA

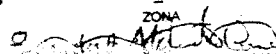
MANABÍ

PEDERNALES

CANTÓN

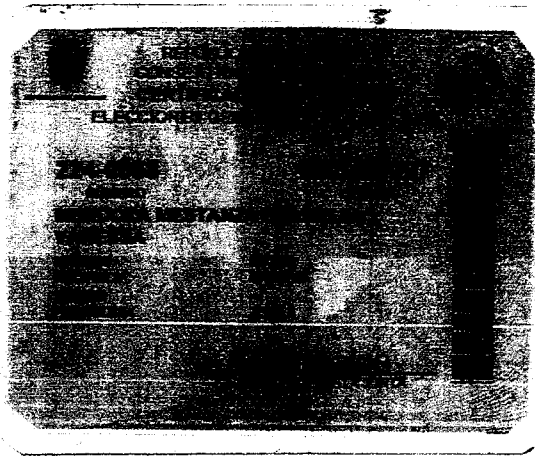
—
ZONA

PROVINCIA
PEDERNALES
PARROQUIA



GOBIERNO PRESIDENCIAL (E) DE LA JUNTA

CONDADO

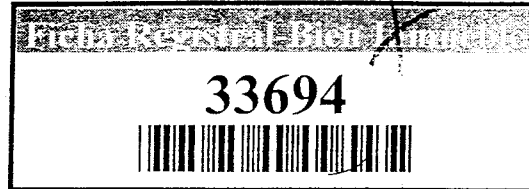


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33694:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de marzo de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el numero diecinueve de la manzana G del programa PRADERA SECTOR DOS de la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con estacionamiento N. tres. POR EL SUR. Con doce metros y lindera con lote N. veinte de la manzana G, POR EL ESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con e s t a c i o n a m i e n t o N . t r e s POR EL OESTE. Con ocho metros noventa centímetros y lindera con lotes N. diecisiete y dieciocho de la manzana G. SUPERFICIE TOTAL; Ciento seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Sentencia	87	26/12/1990	237
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	819	03/06/1994	4.778
Compra Venta	Compraventa	1.050	03/06/1994	704
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	495	01/04/1996	1.951
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	932	16/07/2012	17.634
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	13	23/01/2013	146

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Sentencia

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990
Tomo: 1 Folio Inicial: 237 - Folio Final: 241
Número de Inscripción: 87 Número de Repertorio: 3.583
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Décimo Segundo de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotización la Pradera.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil Domicilio

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 33694

Página: 1 de 4



Razón Social 80-000000000196 Corte Superior de Justicia de Manabi, Expe Soltero Manta
Razón Social 80-000000000197 Junta Nacional de la Vivienda y Banco Ecua Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2523 30-nov-1994 1 1

2 / 3 Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.778 - Folio Final: 4.782

Número de Inscripción: 819 Número de Repertorio: 2.386

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de mayo de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar inmueble signado con el numero 19 de la manzana G del programa Pradera

S e c t o r D o s d e l a p a r r o q u i a M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1050 03-jun-1994 704 705

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 704 - Folio Final: 705

Número de Inscripción: 1.050 Número de Repertorio: 2.385

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de mayo de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de el inmueble signado con el numero 19 de la manzana G del programa pradera sector Dos de la

p a r r o q u i a T a r q u i d e l c a n t o n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 87 26-dic-1990 237 241

4 / 3 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 01 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.951 - Folio Final: 1.954

Número de Inscripción: 495 Número de Repertorio: 1.134

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

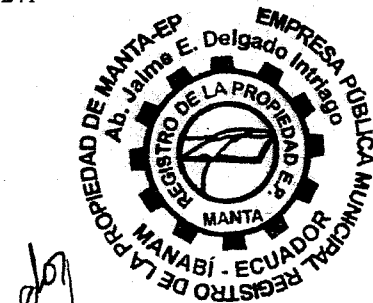
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de marzo de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 33694

Página: 2 de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o n t r a t o M o d i f i c a t o r i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	819	03-jun-1994	4778	4782

5 / 3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.634 - Folio Final: 17.647
Número de Inscripción: 932 Número de Repertorio: 4.089
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000054842	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	495	01-abr-1996	1951	1954
Hipotecas y Gravámenes	819	03-jun-1994	4778	4782

6 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : miércoles, 23 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 146 - Folio Final: 161
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 655
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Casado	Manta
Propietario	09-09809766	Mestanza Salvador Rosa Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	495	01-abr-1996	1951	1954

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 33694

Página: 3 de 4

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	3
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:54:22 del lunes, 28 de enero de 2013

A petición de:

Nay Walter Mendez

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pineda
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

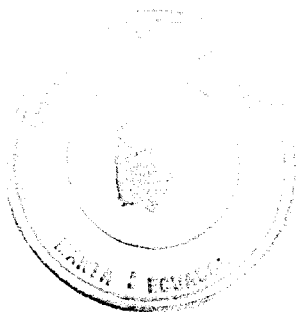


Agg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

antedicha Ley .- QUINTA : FACULTAD PARA LA INSCRIPCION .- La parte
vendedora faculta a la parte compradora para que solicite su inscripción en el
Registro de la Propiedad del Cantón Manta .- SEXTA: ACEPTACION : Los
otorgantes aceptan el contenido de la presente compra venta, por convenir a sus
intereses y estar conforme con todo lo pactado, mediante este contrato.- LA DE
ESTILO: Usted Señor Notario , se servirá agregar todas las cláusulas que sean
necesarias para dar plena validez a esta escritura como son los deseos de los
otorgantes.- Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y
habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
que está firmada por el Abg. Luis Reyes T . Matricula número novecientos treinta y
cuatro del Colegio de Abogados de Manabí , para la celebración de la presente
escritura .- Se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y,
leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fé

WALTER BUTENBERG MENDOZA ALAVAL

CEP-NO. 130408983-0



Vienen

Rosa Elizabeth Mestanza



ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR

CED.NO. 090980976-6

Geanella Mendoza

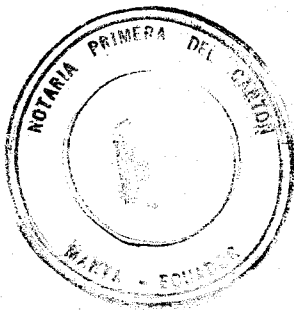


GEANELLA VANESSA MENDOZA MESTANZA

CED.NO. 131346622-7

Vuelto y Vuelto
LA NOTARIA PRIMERA (E)
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Vuelto y Vuelto
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

28-03-13 11:08

1620V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

214 S103000

Huandaza Huastanza

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

4 0990380360

Reclamo:

CA Hipoteca
Tasa de Seguro

Firma del Usuario

Elaborado Por:

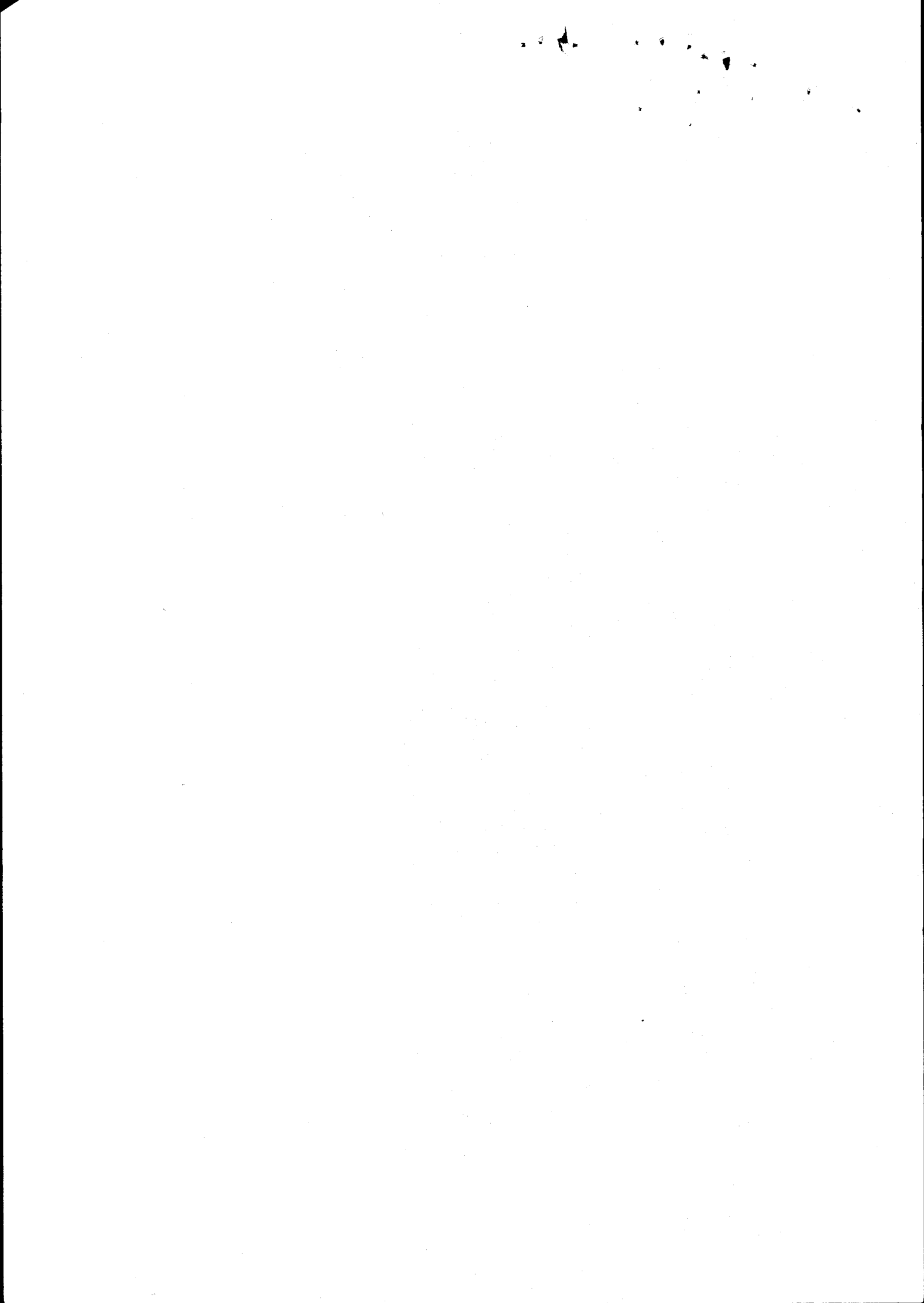
Informe Inspector:

faxo Inspector

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

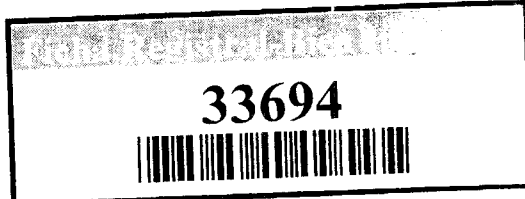
Firma del Director de Avaluos y Catastro





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33694:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de marzo de 2012*
Parroquia: *Tarqui*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número diecinueve de la manzana G del programa PRADERA SECTOR DOS de la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con estacionamiento N. tres. POR EL SUR. Con doce metros y lindera con lote N. veinte de la manzana G, POR EL ESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con estacionamiento N. tres POR EL OESTE. Con ocho metros noventa centímetros y lindera con lotes N. diecisiete y dieciocho de la manzana G. SUPERFICIE TOTAL: Ciento seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
		87	26/12/1990	237
Compra Venta	Sentencia	819	03/06/1994	4.778
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	1.050	03/06/1994	704
Compra Venta	Compraventa	495	01/04/1996	1.951
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	932	16/07/2012	17.634
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	13	23/01/2013	146
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	979	25/03/2013	19.880
Compra Venta	Compraventa			

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Sentencia

Inscrito el: *miércoles, 26 de diciembre de 1990*

Tomo: *1* Folio Inicial: *237* - Folio Final: *241*

Número de Inscripción: *87* Número de Repertorio: *3.583*

Oficina donde se guarda el original: *Juzgado Décimo Segundo de Lo Civil*

Nombre del Cantón: *Manabí*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 18 de marzo de 1983*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotización la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Razón Social	80-0000000000196	Corte Superior de Justicia de Manabí, Expe	Soltero	Manta
Razón Social	80-0000000000197	Junta Nacional de la Vivienda y Banco Ecu	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: *ZaiS*

Ficha Registral: 33694

Página: 1 de 4



Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2523 30-nov-1994 1 1

2 / 3 **Mutuo Hipoteca Patrimonio**

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.778 - Folio Final: 4.782
Número de Inscripción: 819 Número de Repertorio: 2.386
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de mayo de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar inmueble signado con el numero 19 de la manzana G del programa Pradera

S e c t o r D o s d e l a p a r r o q u i a M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1050	03-jun-1994	704	705

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 704 - Folio Final: 705
Número de Inscripción: 1.050 Número de Repertorio: 2.385
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de mayo de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de el inmueble signado con el numero 19 de la manzana G del programa pradera sector Dos de la

p a r r o q u i a T a r q u i d e l c a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	87	26-dic-1990	237	241

4 / 3 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : lunes, 01 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.951 - Folio Final: 1.954
Número de Inscripción: 495 Número de Repertorio: 1.134
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de marzo de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o n t r a t o M o d i f i c a t o r i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta



pción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	819	03-jun-1994	4778	4782

Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.634 - Folio Final: 17.647
Número de Inscripción: 932 Número de Repertorio: 4.089
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000054842	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	495	01-abr-1996	1951	1954
Hipotecas y Gravámenes	819	03-jun-1994	4778	4782

6 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : miércoles, 23 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 146 - Folio Final: 161
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 655
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Casado	Manta
Propietario	09-09809766	Mestanza Salvador Rosa Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	495	01-abr-1996	1951	1954

7 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 25 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.880 - Folio Final: 19.889
Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 2.495
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Inmueble signado con el número diecinueve de la Manzana G del programa PRADERA
SECTOR DOS de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de; ciento seis metros cuadrados
o c h e n t a d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 33694

Página: 3 de 4



Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social,	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-13466227	Mendoza Mestanza Geanella Vanessa	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Casado	Manta
Vendedor	09-09809766	Mestanza Salvador Rosa Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1050	03-jun-1994	704	705

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	3
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:25:04 del miércoles, 27 de marzo de 2013

A petición de:

Don. Wilter Mendoza Alava
Zaida Azucena Pachay

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Pachay



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 28 de MARZO del 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesado, tengo a bien **CERTIFICAR** que la **SRA. MENDOZA MESTANZA GEANELIA VANESSA** con número de cédula de identidad 131346622-7 **NO se encuentra** registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, el mismo que no mantiene deuda pendiente con la Empresa.*

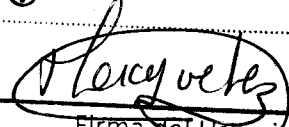
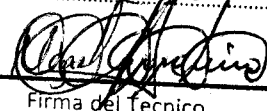
*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

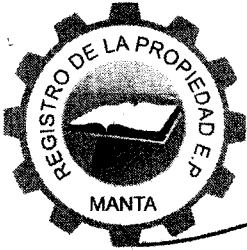
Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE

29-01-13 10:40.

5831

Dirección de Avalúos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO	
		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula			
Clave Catastral	2175103000		
Nombre:	Mendoza Alana Wiler.		
	Rubros:		
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	14.0990350360.		
Reclamo: C.A. Compraventa, Tasa directa			
		 x.	
		Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:			
		Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:			
			
		Firma del Tecnico	Fecha: 30/1/2013
Informe de aprobacion:			
		Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bienes Inmuebles

33694



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33694:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de marzo de 2012*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número diecinueve de la manzana G del programa PRADERA SECTOR DOS de la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con doce metros y lindera con estacionamiento N. tres. POR EL SUR. Con doce metros y lindera con lote N. veinte de la manzana G, POR EL ESTE: Con ocho metros noventa centímetros y lindera con e s t a c i o n a m i e n t o N . t r e s POR EL OESTE. Con ocho metros noventa centímetros y lindera con lotes N. diecisiete y dieciocho de la manzana G.SUPERFICIE TOTAL; Ciento seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Sentencia	87	26/12/1990	237
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	819	03/06/1994	4.778
Compra Venta	Compraventa	1.050	03/06/1994	704
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	495	01/04/1996	1.951
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	932	16/07/2012	17.634
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	13	23/01/2013	146

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Sentencia

Inscrito el: miércoles, 26 de diciembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 237 - Folio Final: 241

Número de Inscripción: 87 Número de Repertorio: 3.583

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Décimo Segundo de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotización la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Certificación impresa por: *Laut*

Estado Civil

Domicilio

Ficha Registral: 33694

Página: 1 de 4



Razón Social 80-000000000196 Corte Superior de Justicia de Manabi, Expe Soltero Manta
Razón Social 80-000000000197 Junta Nacional de la Vivienda y Banco Ecua Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2523 30-nov-1994 1 1

2 / 3 Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.778 - Folio Final: 4.782

Número de Inscripción: 819 Número de Repertorio: 2.386

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de mayo de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar inmueble signado con el numero 19 de la manzana G del programa Pradera

S e c t o r D o s d e l a p a r r o q u i a M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1050 03-jun-1994 704 705

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 704 - Folio Final: 705

Número de Inscripción: 1.050 Número de Repertorio: 2.385

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de mayo de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de el inmueble signado con el numero 19 de la manzana G del programa pradera sector Dos de la

p a r r o q u i a T a r q u i d e l c a n t o n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 87 26-dic-1990 237 241

4 / 3 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 01 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.951 - Folio Final: 1.954

Número de Inscripción: 495 Número de Repertorio: 1.134

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de marzo de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 33694

Página: 2 de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o n t r a t o M o d i f i c a t o r i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	819	03-jun-1994	4778	4782

5 / 3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.634 - Folio Final: 17.647
Número de Inscripción: 932 Número de Repertorio: 4.089
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000054842	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	495	01-abr-1996	1951	1954
Hipotecas y Gravámenes	819	03-jun-1994	4778	4782

6 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : miércoles, 23 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 146 - Folio Final: 161
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 655
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000059527	Mendoza Alava Wilter Gutemberg	Casado	Manta
Propietario	09-09809766	Mestanza Salvador Rosa Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	495	01-abr-1996	1951	1954

26-11-12 15:53

3849V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO	
		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula			
Clave Catastral	2-17-51-03-000		
Nombre:	Hendosa Alava Witter		
		Rubros:	
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo: Para revisión avalúo.			
Quisp: 29-11-12 09:00			
		x. 0990350360	
		Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:	yo ex Actualizado		
		David S. Z.	
		Firma del Inspector	Fecha: 30-11-12.
Informe Técnico:			
Se actualiza Avalúo		Favor Archivar.	
		Firma del Técnico	Fecha:
Informe de aprobación:			
		Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha: